



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**"Año de la Universalización de la Salud"**

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2020-MDC/C**

Cieneguilla, 28 de febrero del 2020

#### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

##### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 28 de febrero del 2020, Expediente N° 1099-2020 de fecha 21 de febrero del 2020 incoado por el Regidor Flavio Augusto Alania Echevarría, sobre **"Solicitud de Licencia de permiso para ausentarse a las sesiones de concejo que pudieran ser programadas entre las fechas del 23 al 29 de febrero del presente año"**, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones del Concejo Municipal, y una de ellas es la que indica en el inciso 27, que a la letra dice **"Aprobar las Licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, (...)"**, y, esta corroborado por el artículo 14° del reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza N°218-2015-MDC, donde también señala que es una de las funciones del Concejo Municipal.

Que, mediante Expediente N° 1099-2020 de fecha 21 de febrero del 2020 el Regidor Flavio Augusto Alania Echevarría, solicita licencia de permiso por razones de índole personales para ausentarse a las sesiones de concejo que pudieran ser programadas entre las fechas del 23 al 29 de febrero del presente año.

Que, todo Regidor de cualquier Municipalidad Provincial o Distrital, tiene atribuciones, obligaciones, responsabilidades, impedimentos y derechos, conforme lo señala la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con respecto a la Licencia, es un derecho que asiste al Regidos.



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**“Año de la Universalización de la Salud”**

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNANIME** de los señores Regidores, se,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la solicitud de licencia del Regidor Flavio Augusto Alania Echevarría para ausentarse a las sesiones de concejo que pudieran ser programadas entre las fechas del 23 al 29 de febrero del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo al Regidor Flavio Augusto Alania Echevarría para su conocimiento.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a la Subgerencia de tecnologías de la información y comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la municipalidad distrital de Cieneguilla.

**ARTICULO CUARTO:** DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo de concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE